

DESMARCACIÓN E INVISIBILIZACIÓN INDÍGENA EN MENDOZA A FINES DEL SIGLO XIX

*Alejandro García*¹
*Pablo Maza*²

¹ CONICET - UNCuyo - UNSJ. Argentina. *agarcia@logos.uncu.edu.ar*

² UNCuyo (FFyL) Argentina. *pablomaza2000@gmail.com*

ABSTRACT

The process of submission of indigenous minorities during the last would have been mainly based on a set of "taking marks off" mechanisms, which made those groups becoming "invisible". This means the lack of recognizing of such groups, because of the disappearance of the signs allowing their identification as social components different to those ones fitted to the social model promoted by the ruling elites.

In order to test the application and effectiveness of those mechanisms in the mendocine society towards the end of the XIXth Century, information from two relevant newspapers of that time is analyzed here. Our observations suggest that the mendocine elites not only considered the indigenous people as a particular social component but also admitted their legal rights, no matter the specific contexts and real sincerity degree of that recognition.

Key words: indigenous identity - invisibility - social "unmarking"

RESUMEN

El proceso de sometimiento de las minorías indígenas en los últimos siglos se habría apoyado fundamentalmente en el desarrollo de mecanismos de "desmarcación" que llevaron a la "invisibilización" de estos grupos étnicos, es decir, a su falta de reconocimiento debido a la desaparición de los elementos que permitían identificarlos como componentes sociales diferentes de los que se ajustaban al modelo social occidental que buscaban imponer las élites gobernantes. A fin de verificar la aplicación y efectividad de estos mecanismos en la sociedad mendocina hacia fines del siglo XIX relevamos los ejemplares correspondientes al lapso 1891-1892 de dos periódicos influyentes de la época. Las observaciones realizadas sugieren que en ese período las élites de la provincia no sólo identificaban a los indígenas como un componente social diferenciado sino que además eran concededoras de los derechos legales que les cabía, sea cual fuere el contexto y grado de sinceridad de ese reconocimiento.

Palabras clave: identidad indígena - desmarcación social - invisibilidad

INTRODUCCIÓN

Los recientes reclamos de reidentificación étnica huarpe observados en Cuyo constituyen uno de los movimientos sociales de mayor repercusión y alcance social registrados en la región en las últimas décadas. Estos reclamos han dado lugar a un interesante debate acerca de las bases históricas e ideológicas que los sustentan (García 2002, 2004; Rodríguez y Karlin 2005). Una de las posiciones esgrimidas se apoya en parte en la idea de que en los últimos siglos operó sobre a minoría indígena huarpe un fuerte proceso de “desmarcación”, de “borrado” de las “marcas indígenas”, que habría producido la progresiva invisibilización” de las comunidades huarpes (Escolar 1997). Las élites nacionales y provinciales habrían sido los principales agentes responsables de ese proceso de silenciamiento histórico de la existencia de grupos indígenas (Escolar 1997).

En el caso de los reclamos huarpes, los antropólogos se han interesado más en comprender y reseñar el proceso (Slavsky 1998, Briones 2001) que en constatar “la veracidad de los relatos huarpes en términos históricos” (Slavsky 1998) o la legitimidad del proceso (la cual es admitida de antemano). En este sentido es relevante la advertencia de Bartolomé (2005):

“A pesar de este debate teórico y de sus posibles consecuencias, todavía no se han realizado investigaciones etnográficas que den cuenta de la construcción histórica de la autoadscripción étnica huarpe, ni identifique los datos referenciales en que ésta se basa dentro de la propuesta argumental de sus protagonistas.”

Una forma de contribuir a estos estudios consiste, por lo tanto, en indagar en las fuentes de los últimos dos siglos a fin de verificar la postulada “desmarcación” e “invisibilización” de los grupos indígenas. Como parte de esa vía de estudio y tomando como punto inicial de observación el final del siglo XIX, recurrimos a las ediciones de principios de la década de 1890 de dos periódicos mendocinos (El Debate y Los Andes). A pesar de la limitada muestra observada, la localización y análisis de algunos artículos permiten señalar la presencia de “marcas” y la “visibilidad” de grupos indígenas en la sociedad mendocina, y su reconocimiento por las élites locales más allá de la carga ideológica de la percepción que estos grupos tenían de la realidad indígena. Asimismo, la contextualización histórica de estas menciones permite apreciar el trasfondo político de les dio origen.

LOS INDIOS ESCLAVOS

Hacia fines del siglo XIX el territorio nacional se veía pacificado después de la campaña contra el indígena llevada a cabo a inicios de la década de 1880, quedando algunos reductos de resistencia en las zonas más conflictivas (Chaco-Santa Fe y Patagonia). En el sur de la provincia, los militares de mayor prestigio fueron recompensados con grandes extensiones de tierras y mano de obra indígena, a la usanza de los tiempos de la colonia.

“La guerra contra el indio con sus connotaciones asociadas de honor y gloria con que se la revistió y la apropiación por parte de los antiguos comandantes de dichas campañas de las tierras ganadas a los indígenas y la puesta en práctica de los indios en condiciones serviles, incrementaron los patrimonios de estos jefes militares que de esa manera entraron a formar parte de la minoría propietaria de grandes extensiones de tierra al sur de la provincia.” (Ponte 1999:35-36).

Así entraron a la vida económica y política del país. En la provincia, un militar destacado de fines de siglo fue el General Rufino Ortega, quien poseía grandes extensiones de tierra en Rodeo del Medio y en Malargüe, además de un fuerte contingente de mano de obra indígena.

Entre marzo y abril de 1892 los periódicos “El Debate” y “Los Andes” publicaron una serie de artículos relacionados con la presencia de indígenas en la localidad de Rodeo del Medio, en una propiedad perteneciente a Ortega, a la sazón miembro relevante de la élite política mendocina. Básicamente, el asunto se circunscribe a una acusación por las condiciones en que Ortega mantenía a un grupo de indígenas que trabajaban en su establecimiento, y a una posterior liberación de estos indígenas (que aparentemente eran mantenidos en el lugar por la fuerza).

En la primera de las notas, El Debate publicaba el 11 de marzo de 1892:

“¡Pobres indios!

A cuatro leguas al Este de Mendoza, sobre la vía del G. O. A., existe un fragmento de la edad media, trasunto fiel de las encomiendas de indios que se estilaban en los tiempos de la conquista de América.

Doscientos cuarenta seres racionales, sin incluir los de Rivadavia y Malargüe, nacidos en territorio argentino, hechan los bofes trabajando desde que sale hasta que se oculta el sol, bajo la dirección privada del propietario de un fundo, desamparados por las leyes y las autoridades ordinarias y sometidos exclusivamente al cepo de barra, al sable y al rebenque, todo para ambos sexos.

Mundo aparte aquél, no cuenta entre sus adelantos la libertad de trabajo, ni la de industria, ni etc. etc.

Impera allí el régimen del monopolio, de la esclavitud, bajo sus formas más crudas.

Al que se aleja buscando almas más compasivas se le persigue, se le caza y se le somete, y lo que es peor, según la referencia de uno de esos infelices, es que ni siquiera les dejan el derecho de arrojar a los perros las dos libras diarias de carne de yegua con huespedes y el pan de.....(vaya un químico a saber de qué es), sino que a latigazos los obligan a comerla con repugnancia y todo.

Aunque los desgraciados prefieran morir de hambre a seguir viviendo como viven, no se les permite tal abuso de la libertad. Para eso están el cepo, el sable y el látigo.

Sin derecho de propiedad, no siendo dueños ni de su trabajo, ni de sus personas enfeudadas al señor de la finca, careciendo, en una palabra, de todos los derechos civiles que la Constitución Nacional a todos los habitantes del suelo argentino, conservan sin embargo un derecho, el derecho electoral, y los capataces los envían a votar.

La necesidad de cubrir las formas, no obstante, se aliviado con un simulacro de sueldo pagadero en moneda de casa, que por supuesto, sólo circula en el almacén de la misma, y va sin decirlo, también bajo el régimen de monopolio.

Una de esas monedas que tenemos a la vista, y que fueron denunciadas por un diario local, hace tiempo, es de plomo y tiene esta inscripción:

Establecimiento Rodeo del Medio

R. Ortega

20

1888

Mendoza

Es pues, como se ve, un jefe de Partido, un patriota de mayor cuantía, un legislador argentino, uno que celebró la abolición de la esclavitud en el Brasil, el que mantiene aún en territorio argentino un retazo del Brasil esclavo, un girón de feudalismo, un resto de lo que todos consideraban una mancha para nuestro continente.

¿Qué valen nuestras preciosas constituciones si a su amparo 240 miembros de la especie humana, no son dueños ni aún de su trabajo personal ni árbitros de venderlo a quien les plazca?

¡Pero tales son las aberraciones del sentimiento, que estas mismas líneas sugeridas por el infortunio de más de dos centenares de desheredados, van seguramente a encender el encono y la ira de unos pocos potentados!

Bien venido sea, sin embargo, el odio que venga por hacer bien, y tengan esto en cuenta las autoridades llamadas a cumplir con su deber en este grave asunto."

Luego de una breve mención el día 21 de marzo en el mismo medio, los Andes publicó un artículo el 1 de abril en el que se expresaba:

"Indios esclavos:

Lo que se está haciendo con los indios que salieron del Rodeo del Medio, donde vivían en familia, constituyendo una tribu, es increíble, a juzgar por los informes que se nos ha suministrado.

El Ministerio Público, encargado de velar por esos infelices hijos del desierto, lejos de buscar para ellos el bienestar y libertad a que tienen derecho como todos los que habitan el suelo argentino, procede de un modo odioso y arbitrario, disponiendo de cada uno de los miembros de esas

familias para repartirlos como cosas, por medio de contratos autoritarios y nulos, porque no van autorizados por juez competente.

Influencias extrañas han conseguido separar a las madres de los hijos y a estos de aquellas, para colocarlos a los unos y a las otras en diferentes casas y bajo la guarda de nuevos amos, que han conseguido hacerse de estos esclavos firmando un contrato con el Ministerio Público.

¡Con qué derecho el Ministerio Público procede de este modo!

No sabe acaso que los vínculos de familia son sagrados y que el individuo no puede ser privado de su libertad, sino en virtud de una sentencia de juez competente fundado en ley!

No sabe ese Ministerio Público, que nuestra Constitución declara que ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley?

Si no lo sabe le recomendamos que estudie la parte de nuestra ley fundamental que se refiere al derecho público, donde encontrará principios que condenan severamente sus procedimientos.

Todos los habitantes de la Provincia como los de la Nación, según las constituciones de una y otra, son iguales ante la ley, y en ese caso, los indios tienen los mismos derechos que cada uno de los habitantes de este pueblo, no pudiendo ninguna autoridad obligarlos a hacer lo que la ley no ordena o a privarlos de lo que la ley no prohíbe.

Los indios, como todos, tienen el derecho de vivir en familia; los padres pueden exigir, aunque el Ministerio Público no lo crea así, que sus hijos permanezcan a su lado, para ejercer sobre ellos la patria potestad.

No han sido declarados incapaces, ni se les ha prohibido por ley el ejercicio de todos sus derechos de que goza el habitante de suelo argentino, y por consiguiente los procedimientos del Ministerio Público son arbitrarios y odiosos y deben ser reprimidos por la autoridad judicial encargada de aplicar la ley.

Hemos de volver sobre este delicado asunto, en el que tan mal parado queda el Ministerio Público."

El mismo día (ya que El Debate aparecía por la tarde) se leía una especie de contestación en el otro periódico:

"Indios esclavos: Con este título aparece hoy en un colega de la mañana, un artículo o cosa así en el que se critica la medida tomada por el Ministerio Pupilar respecto de los indígenas que en abyecta servidumbre tenía Ortega en su fundo del Rodeo del Medio.

Esos indios que el colega llama esclavos, fueron tales efectivamente; y por si no lo sabía se lo vamos a contar.

Al entonces Procurador Fiscal Dr. Joaquín Sayanca, se le hizo por un propietario, vecino del General, formal denuncia por escrito de que en el

establecimiento del Rodeo del Medio se tenía contra su voluntad gran cantidad de indígena, a los que se trataba con refinada y humillante crueldad, exigiéndoles, por medio de feroces capataces, mucho trabajo diario, sin exceptuar ni los domingos, sin que, por lo demás, se les abonase salario alguno efectivo, recibiendo sólo en cambio, tratamiento infamante de garrote, machete, rebenque, sable, barra, etc. etc. y por todo alimento dos libras diarias cada uno de carne de caballo flaca y casi siempre podrida y agusanada, según propia declaración.

Denunciándose, pues, verdaderos delitos, el Fiscal elevó al Juez del Crimen la denuncia, pidiendo la instrucción de un sumario y, entre otras medidas, que se trasladase el Juzgado al teatro de los hechos delictuosos.

Así se hizo, siendo plenamente comprobados los hechos denunciados por la declaración unánime e individual de aquellos infelices, que -una vez que les hizo saber por el Fiscal que nada tenían que temer mientras sólo digieran la verdad, pues que la justicia venía precisamente a favorecerlos en su caso- declararon cosas capaces de poner los pelos de punta.

Tan cierto es esto que, habiéndolo el Sr. Juez pasado vista al Sr. Fiscal de lo actuado, este pidió inmediatamente la prisión preventiva del General Ortega (previo desafuero de sus inmunidades de representante del Estado de Mendoza) por resultar probada plenamente la comisión por él del delito de detención privada, que tiene por nuestro Código Penal pena corporal (...).

En este estado de cosas, el General, sabiendo, no sospechamos cómo, que las declaraciones de sus siervos le habían sido adversas, sin esperar que se los quitasen y dominado por la rabia espulsó malamente a los indígenas, no sin dejar los mejores y enviarlos después a otro feudo de Rivadavia, donde tiene casi tantos indios como en su cacicazgo de Malargüe.

Hasta aquí la historia.

Puestos estos indios a disposición del Ministerio de Menores, este los ha ido distribuyendo entre familias de nuestra sociedad.

Leído que hubimos el artículo referido nos trasladamos a casa del Dr. Emiliano Sayanca a informarnos. Él nos ha contestado más o menos así: Dice el articulista que los indios han sido mal colocados, y que no he permitido que continúen viviendo en tribu, y que he separado los hijos de sus padres, -todo según los informes que se le han suministrado. Pues bien, el articulista ha sido pésimamente informado. Esos indígenas han sido colocados en casas de personas idóneas y por medio de un contrato en que se obligan a alimentarlos, vestirlos y pagarles un sueldo mensual en moneda nacional, no en moneda de plomo, como antes sucedía, según informes que se le han suministrado. El autor del artículo aludido, o debe tener mollera muy dura o debe ser algún enemigo gratuito que quiere desacreditar su conducta como funcionario público. De otro modo no se explica se haya indignado el articulista porque no se haya permitido que esos indios continúen en tribu: la vida de tribu es la expresión más genuina

del salvajismo y el atraso. Es preciso separarlos como se ha hecho, por familias, que ni aún así olvidaran tan pronto la educación que se les dio en Rodeo del Medio. Que en cuanto a las facultades del Ministerio Pupilar, se ve a primera vista que el articulista no las conoce. Que existe un decreto nacional, seguido de todas las provincias de la República, de 22 de Agosto de 1879 que autoriza la colocación de indígenas en la forma que se ha hecho y se seguirá haciendo mientras no reciba ordenes contrarias de su Superior. Que en cuanto a la separación de los hijos y sus padres nunca lo ha permitido y si negádola a los peticionantes, y que debe tenerse presente que solo se han separado algunos menores cuyos padres se conocen y que son mayores de doce años, -y que entre esos indígenas todos ellos son hermanos (así lo manifiestan) sin duda porque desean seguir formando tribu, que es justamente lo que quiere evitarse. Que según el decreto citado se les asimila por ignorancia, cualquiera que sea su edad, a los incapaces, y por consiguiente no pueden gozar de la libertad, sin alterar el orden público, con la amplitud que pretende el escritor que censura el procedimiento empleado, que es ajustado a la ley y al interes general. En su lugar las cosas, colega."

Finalmente, propio Gral. Rufino Ortega brindó su versión de los hechos en una carta aparecida el 6 de abril, en la que, entre otras cosas, expresaba:

"Los "indios esclavos"

Publicamos a continuación una carta interesante por más de un concepto que se refiere a la pretendida esclavitud de indígenas en el establecimiento del Rodeo del Medio.

El General Ortega no convencerá a sus detractores y enemigos de hoy (muchos de ellos sus protegidos de ayer y a quienes ha llenado de servicios personales) con la carta que va a leerse, pero entendemos, más, estamos convencidos, que no es ese su objetivo

Señor director de Los Andes

Mi estimado amigo:

Una cuestión un tanto vieja para los interesados de la prensa, que viven de las novedades diarias que ajitan la opinión, me obliga a dirigirle la presente carta, para la cual le pido hospitalidad en las columnas de Los Andes.

Esta cuestión es la que se refiere a los indios de mi establecimiento del Rodeos del Medio (...).

Comprendiendo el ardid de una propaganda mezquina (...). No había pensado siquiera, en el asunto indios, quebrantar ese propósito para defenderme.

Pero, ha surgido de pronto un nombre que por la posición judicial y social del que lo lleva....., doctor David Orrego, miembro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

A mis enemigos, para combatirlos, no les ha parecido desechable ningún medio, ni los más reprobados por la moral.... Francamente se necesita una paciencia bíblica para callar (...), para despreciar estos ataques, pero todo tiene su límite, que el caso del dr. Orrego ha marcado.

En mi fundo de Rodeo del Medio he tenido desde tiempo atrás los indígenas que por acto propio, y sin intervención al mandato de la autoridad, arrojé hace algunos días.

Vivían, por haberlos solicitado, en comunidad, constituyendo dos o tres grupos de tolderías (...). Estas rancherías eran muy superiores a las del desierto, pues como viviendas no eran inferiores a los ranchos de nuestros paisanos.

El total de indígenas alcanzaría a 200, pero de estos solo 30 o 32 varones adultos, los que eran empleados como peones en las distintas faenas del establecimiento, trabajando iguales horas que los demás peones no indígenas, y recibiendo como estos, igual salario, proporcionado a sus condiciones de laboriosidad y siendo objeto de consideraciones idénticas. Para ellos no existió jamás el castigo corporal, que tanto se hace notar, y ni sus viviendas ni ellos ni sus familias fueron jamás molestados sin justa causa, viviendo en entera libertad e independencia. Nunca se quitó a los padres sus hijos ni se los maltrató, viviendo como en terreno de su propiedad, donde hacían sus siembras y criaban aves de corral, ovejas, etc., que explotaban en beneficio propio, sin intervención del establecimiento, que les proporcionaba semillas y útiles.

El doctor Orrego ha recogido y divulgado la versión ante dicha, pero como parece desconocer otros detalles de las costumbres y medios de vida de una masa de indígenas que sólo me proporcionaba 30 peones, que según él eran remunerados con sólo 20 centavos diarios, voy a darle un dato al respecto:

La administración del fundo no sólo pagaba su jornal a cada uno de estos peones sino que para él y para toda su familia se le daba una ración diaria de harina y carne, siendo de notar que entre esos 200 individuos habían ancianos de ambos sexos que sin familia útil para el trabajo, recibían no obstante la ración citada.

(...) 200 indígenas me costaban mensualmente de 400 a 450 pesos, sin contar naturalmente el valor de lo que me robaban esos esclavos, pues es necesario ignorar absolutamente lo que es un indígena, en tesis general, para no saber que indio y ladrón son sinónimos."

DISCUSIÓN

Los artículos reseñados ofrecen la posibilidad de realizar una primera aproximación al tema de la consideración de los indígenas en Mendoza a fines del siglo XIX y de observar algunos elementos de interés para el tratamiento del tópico planteado.

- 1) En primer lugar se destaca la abierta aceptación a la presencia de indígenas en la sociedad mendocina. La categoría social de "indio" evidentemente estaba vigente en ese momento y no se verifican en este caso los intentos de "desmarcación" e "invisibilización" sugeridos por otros autores. En este sentido no se deduce interés alguno por enmascarar la realidad indígena de los afectados o por cambiar su situación social por otras figuras (peones, trabajadores rurales, etc.).
- 2) Segundo, más allá de las consideraciones culturales y sociales relacionadas con el pensamiento de la época ("*se les asimila por ignorancia (...) a los incapaces*"; "*la vida de tribu es la expresión más genuina del salvajismo y el atraso*"; "*indio y ladrón son sinónimos*") lo cierto es que, aun mediando intereses sectoriales en el conflicto, se hace mención explícita de los derechos de los indígenas en dos medios de difusión estrechamente vinculados (y pertenecientes a) la élite mendocina del momento, lo que significa que la propia élite realiza este reconocimiento social:

"Todos los habitantes de la Provincia como los de la Nación, según las constituciones de una y otra, son iguales ante la ley, y en ese caso, los indios tienen los mismos derechos que cada uno de los habitantes de este pueblo, no pudiendo ninguna autoridad obligarlos a hacer lo que la ley no ordena o a privarlos de lo que la ley no prohíbe."

"(...) careciendo, en una palabra, de todos los derechos civiles que la Constitución Nacional a todos los habitantes del suelo argentino (...)"

- 3) El posible hecho de que ambos bandos aceptaran la situación mencionada no por convencimiento sino por conveniencia no afecta el fondo de la cuestión. Como a nadie escapa, sabido es que casos como el denunciado (incluyendo el manejo de los votos de los trabajadores) ocurrieron en nuestro país hasta bien entrado el siglo XX y sin diferenciaciones étnicas (esto es, afectando a individuos que de ninguna manera se consideraban indígenas). La "necesidad de cubrir las formas" mediante "sueldo pagadero en moneda de casa, que por supuesto, sólo circulaba en el almacén de la misma" formaba parte de esa realidad, de ninguna manera exclusiva para los indígenas, que eventualmente nuestros abuelos o bisabuelos nos relataran alguna vez. En definitiva, este mecanismo laboral no puede esgrimirse como forma de discriminación del indígena en esa época.
- 4) Cuarto, resulta interesante que a pesar de todo lo anterior y del inmenso poder político del acusado, los agentes de la Justicia ("el Fiscal" y el "Juez del Crimen") hayan actuado a favor de la defensa de los indígenas y contra el Gral. Ortega. Obviamente, el destino de los indígenas y los mecanismos de resguardo

implementados no son los mismos que se esperaría en el presente a partir de la mentalidad del siglo XXI y de la situación política, social e ideológica nacional e internacional: se actuó conforme a las normas del momento, pero lo importante es que esa acción, debidamente contextualizada, suponía a los ojos del grupo dominante una efectiva defensa de los indígenas.

- 5) Adicionalmente pueden explorarse las razones por las cuales salió a luz esta polémica que involucró a dos importantes medios de difusión de la época y que parecen tener un fuerte componente político. Luego de la revolución de 1890, teñida por un trasfondo netamente económico, el “unicato” de Juárez Celman llegó a su punto final. La política acuerdista que sobrevino tuvo como autores intelectuales a Julio Argentino Roca y a Bartolomé Mitre, repercutiendo en los gobiernos provinciales, y causando el cambio rápido de sus dirigentes en la conducción de la “cosa pública”. Esta realidad se veía reflejada en los periódicos de la época, que constituían el medio de expresión de la clase dirigente mendocina (Ponte 1999:51). Así, “El Debate”, alineado con la “política acuerdista” de Roca-Mitre a nivel nacional, apoyaba a la figura de Tiburcio Benegas a nivel provincial; en la otra cara de la moneda se encontraba el diario “Los Andes”, a favor del “unicato” y congraciado con la figura de Rufino Ortega. Luego de la caída de Juárez Celman, “El Debate”, dirigido por los Civit, prestó sus columnas al discurso roquista-oficialista, mientras que “Los Andes” pasó al bando opositor al gobierno. La cuestión de los indígenas que trabajaban para Ortega formaba parte, en consecuencia, de las diversas facetas que mostraba la lucha entre dos bandos políticos dentro de la élite oligárquica que gobernaba Mendoza y cuyo poder, mantenido por acuerdos y pactos (la mayoría de las veces de carácter netamente familiar), duró más de cincuenta años. Estos grupos

“sustentaban los mismos principios, con la diferencia de que unos estaban ‘dentro’ del gobierno y otros ‘fuera’” (Martínez 1979:138).

Más allá de que posiblemente el caso no hubiera trascendido públicamente de no existir tal antagonismo político, lo importante es que su difusión permite verificar que a fines del siglo XIX la principal preocupación de la élite mendocina evidentemente no era la desmarcación e invisibilización de las minorías indígenas, y que, en todo caso, este proceso no había avanzado lo suficiente como para que perdiera vigencia la categoría de “indio” o “indígena” en la sociedad mendocina.

- 6) Finalmente, resulta importante señalar la falta de especificidad en cuanto a la identidad de los indígenas. Si tenemos en cuenta que en otros artículos de la época sí se menciona la pertenencia étnica, es posible que ese nivel de identificación ya se hubiera perdido en relación a los indígenas sometidos por Ortega. Sin embargo, sobre el particular existen diversas explicaciones alternativas (según la proveniencia de los indígenas) que podrían considerarse en el futuro a la luz de eventual información adicional sobre el caso.

CONSIDERACIONES FINALES

El marco general que interpreta el pasado reciente de las poblaciones indígenas como un proceso de silenciamiento y desmarcación puede resultar absolutamente válido en numerosas ocasiones (o en su totalidad), pero no hay motivos para no analizar de manera particular su aplicación en relación a cada reclamo reidentificadorio, en lugar de utilizarlo de manera apriorística como “el” instrumento interpretativo correcto dirigido a convalidar automática y acríticamente cualquier caso actual o futuro de etnogénesis.

Como expresara Bartolomé (2005),

“(...) si se trata de inéditos procesos de etnogénesis, los interrogantes son mucho mayores y quedan abiertos a las tareas de futuras investigaciones, que partan de la convivencia y de una interlocución equilibrada y despojada de apriorismos.”

En el presente caso, el limitado muestreo realizado en los periódicos mendocinos de fines de siglo XIX indica que en esas fuentes existe información que puede contribuir de manera significativa a reconstruir y comprender el complejo problema del tratamiento y la consideración de las minorías indígenas en Cuyo, la pérdida de identidad resultante y los tiempos y matices particulares que este proceso pudo presentar en esta región.

BIBLIOGRAFÍA

- Bartolomé, M. A. 2004. Los pobladores del “desierto”. *Amérique Latine Histoire et Mémoire*, N° 10 -2004 - *Identités: positionnements des groupes indiens en Amérique latine*. <http://alhim.revues.org/document103.html>
- Briones, C. 2001. *Lo local y lo nacional: explorando tendencias actuales en los reclamos indígenas en Argentina*. Pres. al Cuarto Congreso Chileno de Antropología. Universidad de Chile, Santiago. <http://rehue.csociales.uchile.cl/antropologia/congreso/s1612.html>
- Escolar, D. 1997. Integración transnacional y la emergencia de los neohuarpes: pasados elididos y pasados solicitados en la (des)articulación nacional de la provincia de San Juan. *Noticias de Antropología y Arqueología*, n° 14. <http://www.naya.org.ar/articulos/identi07.htm>.
- García, A. 2002. Una mirada a los reclamos modernos de identidad huarpe. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Universidad de Barcelona, VI (109). www.ub.es/geocrit/sn/sn-109.htm
- García, A. 2004. Estado actual del debate en torno al proceso de re-identificación huarpe. En García, A., *Tras las huellas de la identidad huarpe. Un aporte desde la Arqueología, la Antropología y la Historia*. Zeta, Mendoza.
- Martínez, P. S. 1979 *Historia de Mendoza. Plus Ultra*. Buenos Aires.

Ponte, J. R. 1999. *La fragilidad de la memoria. Representaciones, prensa y poder de una ciudad latinoamericana en tiempos del modernismo. Mendoza, 1885/1910*. Ediciones Fundación CRICYT. Mendoza.

Rodríguez, O. y U. Karlin. 2005. Relaciones interétnicas y el desarrollo sustentable: las tierras huarpe. En *VII Encuentro de Historia Argentina y Regional*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. Edición en CD.

Slavsky, L. 1998. *Antropología, política e identidad en la argentina de fines del siglo XX*. <http://www.soc.uu.se/mapuche/mapuint/slavsky.html>.